



Castilla-La Mancha

Consejería de
Empleo y Economía

FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

GUÍA DEL ALUMNADO



Este documento pretende ser un instrumento útil para informar y orientar al alumnado que participe en los cursos realizados en el ámbito de la Formación Profesional para el Empleo. La presente guía recoge, por un lado información general sobre la organización, funcionamiento y procedimientos administrativos de la Formación Profesional para el Empleo en nuestra Región y, por otro, la información práctica más relevante que debes conocer para desenvolverte durante tu participación en el curso que pretendes realizar (requisitos de acceso, tipos de cursos y centros en donde se imparten, derechos y obligaciones del alumnado, posibilidad de ver reconocido su esfuerzo formativo, etc.)

INTRODUCCIÓN.....	3
¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO?	3
¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?.....	4
¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA REALIZAR UN CURSO?.....	5
¿QUÉ TIPOS DE CURSOS EXISTEN?.....	6
¿DÓNDE SE IMPARTEN LOS CURSOS?	8
¿CÓMO PUEDO CONOCER Y SOLICITAR LOS CURSOS?	9
¿QUÉ DERECHOS Y OBLIGACIONES TENDRÉ COMO ALUMNO?.....	9
¿EXISTE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA?	11
¿OBTENDRÉ ALGÚN DIPLOMA O CERTIFICADO?	11
SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD	12
¿PUEDO HACER ALGO PARA QUE LOS CURSOS SEAN CADA VEZ MEJORES?.....	13
ANEXO I: NIVEL DE ACCESO A LOS CURSOS.....	15
ANEXO II: BECAS Y AYUDAS	17



INTRODUCCIÓN

Esta guía está dirigida a las personas trabajadoras, desempleadas u ocupadas, que deseen realizar algún curso de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha.

La guía está concebida para informar y orientar al alumnado sobre aspectos relacionados con la organización, funcionamiento y procedimientos administrativos de la formación que están recibiendo, o que quieran recibir.

Proporciona información general sobre la Formación Profesional para el Empleo, colectivos destinatarios y requisitos que deben reunir, centros que imparten formación y cursos que se ofertan, derechos y obligaciones, posibilidad de recibir una acreditación por la formación recibida, etc.

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO?

Es la formación que la Consejería de Empleo y Economía en colaboración con diversas entidades (Organizaciones Empresariales y Sindicales, centros y entidades de formación, Centros Integrados, entidades sin ánimo de lucro, etc.) pone a disposición de las personas trabajadoras, estén desempleadas u ocupando un trabajo, que deseen cualificarse o re-qualificarse, para así mejorar sus oportunidades de acceso o permanencia en el mercado laboral.

La **Formación Profesional para el Empleo** tiene por objeto impulsar y extender entre las empresas y las personas trabajadoras, estén en situación de desempleo u ocupando un puesto de trabajo, una formación que responda a sus necesidades y contribuya al desarrollo de una economía basada en el conocimiento.

En Castilla - La Mancha, la Formación Profesional para el Empleo está regulada en la Orden 22.07.2008, de la Consejería de Trabajo y Empleo (D.O.C.M. 158, de 31 de julio), y establece cuatro modalidades de formación:



- a) **Modalidad I:** planes de Formación dirigidos prioritariamente a **trabajadores ocupados** (Al menos el 60% de las personas participantes deberán estar ocupando un puesto de trabajo).
- b) **Modalidad II:** acciones formativas dirigidas prioritariamente a **trabajadores desempleados** (Al menos el 60% de los alumnos deberán estar en situación de desempleo).
- c) **Modalidad III:** **programas específicos** para la formación de personas con **necesidades formativas especiales** o que tengan **dificultades para su inserción o re-cualificación profesional**, independientemente de su situación laboral.
- d) **Modalidad IV:** formación planificada para el **desarrollo estratégico** de la Región.

El **Fondo Social Europeo** cofinancia esta formación contribuyendo a la ejecución de las prioridades de la comunidad autónoma en lo que respecta al refuerzo de la cohesión económica y social, mejorando el empleo y las oportunidades de trabajo, favoreciendo un alto nivel de empleo y promoviendo la creación de más y mejores puestos de trabajo. El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDA?

Puede participar la población trabajadora, tanto si están ocupando un puesto de trabajo como si se encuentran en situación de desempleo en el ámbito territorial de de Castilla - La Mancha.

Para facilitar el acceso a la formación de las personas con mayor dificultad para mantenerse en el mercado de trabajo, **tendrán prioridad** para participar en las acciones formativas, **siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas:**

Con carácter General

- Mujeres,
- mayores de 45 años
- personas con discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial
- afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

Entre los trabajadores desempleados...

- jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo
- Desempleados/as de larga duración
- Trabajadores/as poco cualificados
- personas con riesgo de exclusión social

Entre los trabajadores ocupados...

- Trabajadores/as de sectores en crisis o en reconversión,
- Trabajadores/as de pequeñas y medianas empresas
- Trabajadores/as con baja cualificación.

¿QUÉ REQUISITOS DEBO CUMPLIR PARA REALIZAR UN CURSO?

Las personas que quieran participar en los cursos de formación tienen que:

- Ser mayor de 16 años, es decir, estar en edad laboral.
- Cumplir los **requisitos mínimos exigidos en el perfil de acceso al curso** (Anexo I). Una vez seleccionado para el curso se deberá aportar a la entidad que imparte la formación las correspondientes acreditaciones: Fotocopia del Título del Sistema educativo que se haya alcanzado, certificados de formación complementaria que hayan realizado y acreditaciones de su experiencia laboral.
- Superar el proceso de selección correspondiente a cada curso.

Además, las personas **trabajadoras** en situación de desempleo deben:

- Estar inscrito como demandantes de empleo en una Oficina de Empleo de la Consejería de Empleo y Economía, en el momento de su incorporación al curso.



Y los **trabajadores/as** que ocupan un puesto trabajo deben:

- Ser residentes en la Comunidad de Castilla – la Mancha o estar ocupando un puesto en un centro de trabajo ubicado en la Región, en el momento de su incorporación al curso.

¿QUÉ TIPOS DE CURSOS EXISTEN?

La oferta formativa incluye cursos **presenciales**, cursos **a distancia**, y cursos **mixtos**.

PRESENCIAL	desarrollado íntegramente con los alumnos/as, el/la profesor/a y los recursos en una misma ubicación
A DISTANCIA CONVENCIONAL	desarrollado con los alumnos/as, tutores/as y recursos situados en distinto lugar a través de tecnologías tradicionales
A DISTANCIA CON TELEFORMACIÓN	desarrollado con los alumnos/as, tutores/as y recursos situados en distinto lugar a través de tecnologías de la información y comunicación telemáticas, posibilitando su interactividad.
MIXTA	<ul style="list-style-type: none">• Presencial + a distancia convencional• Presencial + a distancia con teleformación

Algunos de los cursos incluyen un **compromiso de contratación** de al menos el 60% de las personas que finalicen el curso. Estos contratos de trabajo serán preferentemente de carácter indefinido o como mínimo de una duración no inferior a 6 meses.

Asimismo algunos de los cursos incorporan la posibilidad de realizar **prácticas profesionales no laborales en empresas**. Estas prácticas tendrán una duración mínima de 100 horas y no supondrán la existencia de relación laboral entre las personas participantes y las empresas. Las prácticas tendrán lugar, bien simultáneamente a la realización del curso (una vez transcurrido al menos el 40% del total del mismo, o bien una vez finalizado, cuando se haya superado el mismo con una evaluación positiva.



Se pueden impartir cuatro tipos diferentes de especialidades, todas catalogados en las 26 Familias Profesionales que existen:

1. **Certificados de Profesionalidad (CP).** Un certificado de profesionalidad acredita con carácter oficial las competencias profesionales que capacitan para el desarrollo de una actividad laboral con significación en el empleo. Tiene carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. Cada certificado de profesionalidad acredita una cualificación del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Se pueden impartir:
 - a. En su totalidad.
 - b. Por Módulos Formativos (MF).
 - c. Por Unidades Formativas (UF) cuando los módulos formativos tienen más de 90 horas se dividen en unidades más pequeñas (no menores de 30 horas), sobre todo para la formación de trabajadores/as ocupados/as.
2. **Fichero de Especialidades Formativas del Servicio de Empleo Estatal (FM).** El fichero, cuyo desarrollo y actualización es competencia del Servicio Público de Empleo Estatal, es un conjunto de especialidades formativas ordenadas por Familias Profesionales. Dentro de este Fichero se encuentran tres clases de acciones formativas bien diferenciadas: cursos de ocupación, cursos específicos y cursos de formación complementaria. Se pueden impartir:
 - a. En su totalidad.
 - b. Adecuada a su finalidad en función de los contenidos, del colectivo y de la modalidad de impartición.
 - c. La duración no puede ser inferior a 6 horas (salvo formación complementaria Familia profesional FCO).
3. **Módulos vinculados al Catálogo Nacional de Cualificaciones (CU)** hasta que no se aprueben los correspondientes Certificados de Profesionalidad. Solo se pueden impartir en la Modalidad I. Se pueden impartir:
 - a. En su totalidad.
 - b. Por unidades formativas, según los criterios establecidos por las Comisiones Paritarias sectoriales.
4. **Nuevas Especialidades (NE).** En este apartado se incluyen aquellas especialidades formativas no incluidas en los apartados anteriores y pueden ser:



- a. Ajustada a lo establecido en el programa oficial para la obtención de habilitación o carné profesional.
- b. Ajustada en contenido y horas a las necesidades de empresas, de colectivos etc...

Estos cursos pueden incluir módulos formativos complementarios en áreas que se consideran prioritarias: Tecnologías de la información y la comunicación, seguridad y prevención de riesgos laborales, sensibilización en medio ambiente, promoción de la igualdad y orientación profesional.

¿DÓNDE SE IMPARTEN LOS CURSOS?

Los centros en los que se imparten cursos de formación profesional para el empleo son:

1. Centros de Formación de carácter permanente, que podrán impartir acciones formativas de cualquier modalidad incluida en la Orden que regula la formación profesional para el empleo
2. Centros de Formación de carácter temporal: son aulas donde se imparten acciones formativas de carácter puntual, referidas a especialidades correspondientes a las Modalidades I, III y IV y acciones formativas con compromiso de contratación.
3. Centros Nacionales de Formación, especializados en sectores productivos. En Castilla La Mancha existen dos centros, uno en Ciudad real especializado en el área de “Bebidas y de Aceites y Grasas” y también imparte acciones de las aéreas de Madera, Cerámica y Vidrio de la Familia Profesional de Artes y Artesanías y otro en Guadalajara especializado en las Familia Profesional de Energía y Agua en las áreas profesionales de Agua, Gas y Energía Eléctrica.
4. Centros Integrados de Formación Profesional de titularidad pública o privada. Estos Centros impartirán al menos las ofertas formativas para la obtención de títulos de formación profesional (ciclos de grado medio y superior) y certificados de profesionalidad.
5. Centros de la Administración Pública que cuentan con instalaciones y equipamientos adecuados para impartir formación para el empleo.



6. Otras no descritas en los puntos anteriores, pero que puedan autorizarse para actuaciones formativas de carácter extraordinario.

¿CÓMO PUEDO CONOCER Y SOLICITAR LOS CURSOS?

Para *conocer* los cursos que se ofertan se puede consultar en la página web, (www.sepecam.jccm.es), o el Portal de Orientación Profesional de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha POP (<http://pop.jccm.es>) También puede dirigirse a las Oficinas de Empleo, a los Servicios de Formación Provinciales de la Consejería o a los propios centros en donde se imparte los cursos.

Los cursos se podrán *solicitar* vía telemática a través de:

- la página web: <http://www.sepecam.jccm.es> – Ciudadano - Formación para trabajadores/as desempleados/as y ocupados/as
- la Oficina Virtual de la Consejería de Empleo y Economía -: necesitas haber solicitado previamente **la clave de acceso**.
- Los centros colaboradores que imparten la formación
- Las oficinas de empleo

También se pueden solicitar presentando la solicitud en formato papel en los centros de formación.

En la página web www.sepecam.jccm.es existe información sobre la Formación Profesional para el Empleo y sobre como solicitar un curso.

¿QUÉ DERECHOS Y OBLIGACIONES TENDRÉ COMO ALUMNO?

Los alumnos para poder acceder a un curso podrán pasar por un proceso de selección en donde se valorará su solicitud, y podrán ser seleccionados, reserva o no seleccionado. Si el alumno ha realizado su solicitud vía telemática se le comunicará por SMS o correo electrónico la situación de su solicitud.

Las personas que participen como alumnos en los cursos de Formación tendrán derecho a:

Derechos

- Recibir formación **gratuita**
- Utilizar materiales o **equipos didácticos adecuados** a los objetivos
- **Ser informados** de los sistemas de **evaluación** y seguimiento y de los resultados del aprendizaje
- **Recibir la acreditación** de los contenidos formativos y la certificación de las prácticas
- **Tener cubiertos los riesgos de accidente.**

Obligaciones

- **Facilitar la documentación** que les sea solicitada por la entidad impartidora.
- **Seguir con diligencia**, interés, voluntad y **aprovechamiento** la acción.

Causas de Exclusión

- **Escaso rendimiento**
- **Rechazo a realizar actividades** prácticas formativas
- Acumulación de **más de 3 faltas injustificadas** de puntualidad o asistencia (Alumnos/as desempleados/as)

La exclusión del curso ocasionará la pérdida de las ayudas a las que tuviera derecho por el hecho de asistir al curso y la imposibilidad de conseguir el Diploma.

La participación de las personas en acciones formativas **no podrá ser superior a 8 horas diarias**, salvo causas excepcionales, que deberán ser apreciadas por los Servicios Periféricos de la Consejería de Empleo y Economía.

Incorporación nuevos/as alumnos/as

Hasta el 25 % de la acción es posible incorporar nuevos/as alumnos/as para cubrir las bajas que se hayan producido



¿EXISTE ALGÚN TIPO DE BECA O AYUDA?

Las personas en situación de desempleo que participen en cualquier modalidad de formación y cumplan con los requisitos que se establecen en el Anexo II de esta guía, pueden solicitar **becas y ayudas para asistir a las sesiones presenciales**, tanto en el desarrollo del curso como en la realización de las prácticas no laborales en empresas, siempre que la jornada lectiva no sea inferior a las 3 horas diarias. Una persona se considerará en situación de desempleo cuando tenga dicha situación laboral **el día de su incorporación al curso**. La aprobación de las ayudas estará condicionada a la percepción de otras ayudas recibidas con la misma finalidad.

Para percibir las becas y ayudas las personas interesadas presentarán la solicitud y la documentación acreditativa correspondiente en la entidad que imparte la formación en el plazo máximo de un mes desde su incorporación al curso. Se percibirá la beca y/o ayuda por día que asista al curso.

Incurrir en más de tres faltas de asistencia no justificadas al mes en cada acción formativa constituirá causa de pérdida del derecho a percibir las ayudas y becas.

¿OBTENDRÉ ALGÚN DIPLOMA O CERTIFICADO?

Las personas que realicen los cursos de la formación podrán ser evaluados durante y/o al finalizar el mismo teniendo derecho a obtener un certificado que acredite las competencias que hayan adquirido. Estos certificados podrán ser:

DIPLOMA	Lo obtendrán cuando finalicen el curso y hayan superado con evaluación positiva la totalidad de los módulos formativos que conformen el curso
CERTIFICADO DE ASISTENCIA	Cuando finalicen el curso y no hayan superado con evaluación positiva ninguno de los módulos formativos que conformen el mismo
APTO PARCIAL	Cuando hayan superado con evaluación positiva alguno de los módulos que conforman el curso
NO APTO	Cuando no han superado ningún módulo o han abandonado el curso



El Certificado de Aptitud y el Certificado de Asistencia deberán ser entregados en un plazo no superior a 2 meses desde la finalización del curso, salvo causa que lo justifique; La certificación por módulos formativos deberá ser solicitada por la persona y será entregada a la misma a partir de los dos meses de dicha solicitud.

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD

Cuando se haya realizado un curso dirigido a la obtención de un **CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD**, aparte del diploma recibirá, previa solicitud de la persona interesada, el certificado de profesionalidad, (la solicitud será facilitada por el centro de formación) para ello se deberá acreditar que cumple con los requisitos de acceso al mismo.

Cuando la persona haya superado con evaluación positiva los módulos formativos correspondientes a alguna/s, pero no todas, las unidades de competencia que componen el Certificado de Profesionalidad (vinculado al Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales), podrá solicitar una **ACREDITACIÓN PARCIAL ACUMULABLE** que le permita ir completando progresivamente su itinerario formativo hasta conseguir la totalidad del Certificado de Profesionalidad.

Para más información: <http://www.sepecam.jccm.es/pestanas/ciudadania/certificados-de-profesionalidad/>



¿PUEDO HACER ALGO PARA QUE LOS CURSOS SEAN CADA VEZ MEJORES?

Los centros de formación disponen de sistemas de evaluación que persiguen la mejora continua de los cursos que se ofertan. Uno de los pilares de ese sistema de evaluación es la opinión de las personas participantes sobre la calidad de la formación que reciben. La opinión que expresa el alumnado en los cuestionarios y entrevistas grupales que se realizan durante el curso es de gran valor para detectar aspectos que no estén funcionando bien y que sea necesario corregir.

Por otra parte, y dado que la Formación Profesional para el Empleo trata de cualificar o recualificar a las personas trabajadoras para mejorar sus oportunidades de acceso o permanencia en el mercado, es importante saber si las personas que se forman pueden rentabilizar el esfuerzo realizado. Para ello, una vez finalizados los cursos, se solicita al alumnado responder a un breve cuestionario (que puede ser telefónico, por correo ordinario o por la web). Así, la Dirección General de Formación puede verificar el “impacto”



de la formación (si consiguen un trabajo, si el curso recibido le ha sido útil en el trabajo, etc.). Esta información es utilizada para dar prioridad y programar, en convocatorias posteriores, aquellos cursos que se adapten mejor a las necesidades del mercado de trabajo y de las personas trabajadoras.



ANEXO I: NIVEL DE ACCESO A LOS CURSOS

Los cursos se clasifican según su nivel de acceso en cinco grupos, entendiendo por nivel de acceso aquella formación mínima que se precisa para el correcto aprovechamiento de un curso. Si el curso es un certificado de profesionalidad el/la alumno/as deberá cumplir obligatoriamente alguno de los requisitos de acceso (NIVEL I, II y III), en el resto de los cursos es el nivel es orientativo, buscando en todo momento la homogeneidad del alumnado en cuanto al nivel de acceso se refiere

NIVEL I:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

No es necesario ningún requisito

NIVEL II:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.

Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 1 de la misma Familia y Área Profesional.

Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado medio, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.

Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar con una experiencia de, al menos, tres meses en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.

Tener una experiencia del al menos un año en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.

Superar una prueba de acceso.

Tener la formación en las competencias necesarias para la realización del Certificado de Profesionalidad.



NIVEL III:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
Estar en posesión del título de Bachiller.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad del mismo nivel del módulo o módulos formativos y/o del Certificado de Profesionalidad al que se desea acceder.
Estar en posesión de un Certificado de Profesionalidad de nivel 2 de la misma Familia y Área Profesional.
Cumplir el requisito académico de acceso a los ciclos formativos de grado superior, o bien haber superado las correspondientes pruebas de acceso reguladas por las administraciones educativas.
Tener superada la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y/o de 45.
Estar en posesión del título de Educación Secundaria Obligatoria con una experiencia de, al menos, seis meses en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Tener una experiencia del al menos dos años en la/s ocupación/es relacionadas con el Certificado de Profesionalidad.
Superar una prueba de acceso.
Tener la formación en las competencias necesarias para la realización del Certificado de Profesionalidad.

NIVEL IV:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
Diplomatura
Grado

NIVEL V:

REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO
Licenciatura
Posgrado
Máster

ANEXO II: BECAS Y AYUDAS

	BECAS	AYUDAS			
TIPOS	DISCAPACIDAD/COLECTIVO	TRANSPORTE	MANUTENCIÓN	ALOJAMIENTO	A LA CONCILIACIÓN
¿QUIENES PUEDEN ACCEDER?	<p>PERSONAS EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO Y/O AFECTADAS POR ALGUNA DISCAPACIDAD</p> <p>DESEMPLEADOS PERTENECIENTE A COLECTIVO CON DIFICULTADES DE INSERCIÓN (Modalidad III)</p>	<p>LAS PERSONAS DESEMPLEADAS TENDRÁN DERECHO A LA AYUDA DE TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO PREVIA JUSTIFICACIÓN DE SU IMPORTE, SI NO EXISTIESE LA POSIBILIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO, PODRÁ TENER DERECHO A LA AYUDA DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO</p>	<p>LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE NECESITEN DESPLAZARSE PARA ASISTIR A UN CURSO CUANDO EL HORARIO DE IMPARTICIÓN SEA DE MAÑANA Y TARDE O LA ADMINISTRACIÓN ASÍ LO ESTABLEZCA, POR RAZÓN DE LA DISTANCIA Y OTRAS CIRCUNSTANCIAS OBJETIVAS</p>	<p>LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE ASISTAN A UN CURSO Y POR LA RED DE TRANSPORTES EXISTENTE, NO PUEDAN EFECTUAR LOS DESPLAZAMIENTOS DIARIAMENTE ANTES Y DESPUÉS DE LAS CLASES. LA CONCURRENCIA DE ESTA ÚLTIMA CIRCUNSTANCIA SERÁ APRECIADA POR LA ADMINISTRACIÓN PARA EL ABONO DE LA AYUDA.</p>	<p>LAS PERSONAS DESEMPLEADAS QUE AL INICIO DE LA ACCIÓN FORMATIVA TENGAN A SU CARGO MENORES DE 6 AÑOS O FAMILIARES DEPENDIENTES HASTA EL SEGUNDO GRADO Y QUE NO HAYAN RECHAZADO OFERTAS DE TRABAJO Y CARECER DE RENTAS SUPERIORES AL 75% DEL IPREM</p>
¿CÓMO SE ACREDITA?	<p>LA DISCAPACIDAD MEDIANTE ACREDITACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL</p>	<p>MEDIANTE BILETE DE TRANSPORTE Y CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y/O RESIDENCIA (EN EL CASO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO)</p>	<p>MEDIANTE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO Y/O RESIDENCIA</p>	<p>MEDIANTE CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO BILLETE DE TRANSPORTE INICIAL Y FINAL. CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O FACTURA DE HOSPEDAJE</p>	<p>COPIA COMPULSADA DEL LIBRO DE FAMILIA; CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL FAMILIAR DEPENDIENTE; ACREDITACIÓN DE INGRESOS DE TODOS LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR; DECLARACIÓN DE NO PERCIBIR OTRO TIPO DE PRESTACIONES</p>
¿CUÁL ES LA CUANTÍA?	<p>7 € POR DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA</p>	<p>TRANSPORTE URBANO: 1,5 EUROS POR DÍA DE ASISTENCIA.</p> <p>TRANSPORTE INTERURBANO: - IMPORTE DE LOS BILLETES DE IDA O VUELTA O EL CORRESPONDIENTE ABONO TRANSPORTE - 0,17 € POR KILÓMETRO EN EL CASO DE TRANSPORTE EN VEHÍCULO PROPIO</p>	<p>10,00 € POR DÍA LECTIVO DE ASISTENCIA</p>	<p>HASTA UN MÁXIMO DE 80,00 € POR DÍA NATURAL EN CONCEPTO DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN</p>	<p>75% DEL IPREM (INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES) PUBLICADO Y ACTUALIZADO ANUALMENTE MEDIANTE LA LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO) en el 2008 --- 387.67 €</p>